

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

14356 *Registro de Personal. Modificación del puesto Técnico Animador Sociocultural Coordinador. MF-487*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, relacionada anteriormente (MF 487), descrita en el anexo adjunto, consistente en la modificación del puesto de trabajo Técnico/a animador sociocultural (F31830008) del Área de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística, en el sentido de modificar el nombre y las condiciones laborales de dicho puesto. Todo ello habiendo dado cuenta de la propuesta a los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación de día 16 de noviembre de 2017, para que pudieran hacer sus observaciones y/o aportaciones.

Segundo.- Aprobar las funciones específicas establecidas del puesto de trabajo que se relacionan a continuación, para tener definidas las funciones propias de este puesto de trabajo:

- “Coordinación técnica del servicio y de la programación de las actividades que le correspondan de la concejalía.
- Organizar, planificar, gestionar y desarrollar la materia referente a espectáculos y actividades municipales.
- Coordinar el seguimiento de actividades: supervisión de montajes, organización y asignación de trabajos y participación activa con la dirección de las actividades programadas.
- Coordinación con los servicios municipales afectados por las actividades programadas.
- Seguimiento, supervisión e inspección de los servicios externos contratados.
- Valorar e informar sobre los programas de subvenciones, así como la justificación de las ayudas otorgadas.
- Coordinar los calendarios de actividades de Música y Artes Escénicas (Teatros Municipales, Ses Voltges, Actividades de Calle, etc...) y participar en la confección de bases de datos que tengan que ver con la difusión de las actividades programadas.
- Vigilar por el cumplimiento de las jornadas laborales del personal técnico de espectáculos, así como del control de sus licencias y permisos.
- Representación técnica municipal en las actividades organizadas conjuntamente entre el Ayuntamiento y entidades y/o organizaciones externas.”

Tercero.- La fecha de efectos de este acuerdo será la del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al Área interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de diciembre de 2017

Jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

**PROPUESTA 487 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO**

ÁREA:	ACP	ÁREA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO, MEMORIA HISTÓRICA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
ÓRGANO:	ACP011	COORDINACIÓN GENERAL DE CULTURA, PATRIMONIO, MEMORIA HISTÓRICA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA / DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
UNIDAD:	ACP0111100	DEPARTAMENTO DE CULTURA / SERVICIO DE CULTURA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN**DONDE DICE:**

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F31830008	TÉCNICO/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	S	22	96	C	AJP	A2	JEA	H1	AE	3057 - SUBESCALA TÉCNICA MEDIA (TAE MEDIO) ESPECIALIDAD ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL		B2	

DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F31830008	TÉCNICO/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL COORDINADOR	1	S	24	162	C	AJP	A2	JEA	HE16	AE	3057 - SUBESCALA TÉCNICA MEDIA (TAE MEDIO) ESPECIALIDAD ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL		B2	

LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
C	CONCURSO
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JEA	JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
HE16	8H - 15H FLEXIBILIDAD + 2,5H TARDES
H1	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
96	15.311,52 €
162	19.552,68 €

